

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I.
DE C.V.**

Pachuca de Soto, Hidalgo 20 de Febrero de 2013

C

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "U.A.E.H.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASISTIDO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR OTRA PARTE ONLINE CAREER CENTER MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "OCCM", REPRESENTADA POR EL LIC. RICARDO RODARTE URIBE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OPERACIONES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De "LA UAEH"

- I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:
- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
 - Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
 - Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.
- I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.
- I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".
- AM
H
W

- I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II. De "OCCM":

Que OCCM es una empresa que presta servicios de bolsa de trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.occ.com.mx>

- OCCM, es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública No. 16326 de fecha 01 de Noviembre de 1996 otorgada ante la fe del Lic. David R. Chapela, Notario Público No. 4 con ejercicio en el Municipio de Tultitlan, Edo. de México, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado en la ciudad de Tlalnepantla, Edo. de México bajo el número 540, Vol 33 libro 1º., Sección de Comercio con fecha 26 de Mayo de 1997
- Que tiene su domicilio en Autopista México Querétaro # 3130 Piso 7, Despacho 700 C, Colonia Valle Dorado, Estado de México, 54020, México, y manifiesta que está representada legalmente por el Lic. Ricardo Rodarte Uribe, en su carácter de Apoderado Legal.
- Que su Apoderado Legal, el Lic. Ricardo Rodarte Uribe cuenta con las facultades suficientes y bastantes para obligar a su representada en términos del presente convenio. Dichas facultades y poderes se encuentran amparadas debidamente en escritura notarial número 63842, ante la fe del Lic. Luis de Angoitia Becerra titular de la notaría No. 109 del Distrito Federal. Así mismo manifiesta que los poderes que le han sido otorgados no le han sido revocados o modificados en forma alguna.

CONSIDERANDO:

1. Que "OCCM" es una sociedad que presta servicios de Bolsa de Trabajo por Internet, y es titular de un Sitio Web localizado en el URL <http://www.occ.com.mx>
2. Que "LA UAEH" es una institución educativa cuya misión es constituir una comunidad académica pluralista que cultive el pensamiento independiente;
3. Que las Partes han implementado distintas acciones de cooperación en el año 2013, a fin de optimizar la calidad y variedad de servicios que prestan.

En mérito de lo anterior, ambas partes convienen en la celebración del presente Convenio de Colaboración (en adelante, el "Convenio"), que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

1. OBJETO:

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo por parte de "OCCM" de una Bolsa de Trabajo en Línea para "LA UAEH" para uso de sus alumnos y egresados, y la aceptación por parte de "LA UAEH" a formar parte de la "Red Universitaria de Empleo".

"OCCM" se compromete a:

- 1.1.1 Suministrar a "LA UAEH" los servicios de una Bolsa de Trabajo en Línea especialmente desarrollada para que los alumnos y graduados de "LA UAEH", puedan hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" ya sea en las ofertas publicadas a través de la "Red Universitaria de Empleo" con exclusividad de "LA UAEH", o a través de "OCCM", o bien a través de ambas. Además la Bolsa de Trabajo estará diseñada para que los alumnos y egresados de "LA UAEH" ingresen su currícula en esta. La Bolsa de Trabajo residirá en el servidor de "OCCM" pero tendrá la imagen y diseño ("look & feel") de "LA UAEH" en todas su páginas.
- 1.1.2 Publicar un "minisite" institucional de "LA UAEH" en la Sección de Red Universitaria de Empleo.
- 1.1.3 "OCCM" entregará a "LA UAEH" un juego de claves de acceso con atributos de universidad y proporcionará los servicios anteriores de forma gratuita.

"LA UAEH" se compromete:

- 1.2.1 Otorga su conformidad y aceptación para formar parte de la "Red Universitaria de Empleo". Con esto, las empresas que forman parte de la cartera de clientes de "OCCM" podrán publicar sus ofertas de trabajo directamente en la Bolsa de Trabajo de "LA UAEH", así como hacer búsquedas de currícula en la base de datos de currícula de "LA UAEH".
- 1.2.2 A las empresas que no sean clientes de "OCCM" se les otorgará un acceso gratuito para publicar ofertas de trabajo y realizar búsquedas de currícula exclusivamente en la bolsa de trabajo de "LA UAEH". EL acceso gratuito está limitado a las empresas que no han contado anteriormente con este servicio por medio de otra universidad.
- 1.2.3 Podrá realizar todas las funciones que le brinda la "Red Universitaria de Empleo" dentro de la "Oficina de Administración RUE" tales como:

- Administrador de Ofertas
 - o Añadir ofertas de trabajo (propias de "LA UAEH")
 - o Auto-respuesta
 - o Autorizaciones
 - o Notificaciones de Oferta
- Administrador de Currícula
 - o Notas a currícula
 - o Clasificaciones de currícula
 - o Recomendar alumno
 - o Consultar recomendaciones
- Sistema de recomendaciones dirigidas
- Administración de la cuenta
 - o Estado de cuenta
 - o Cambio de contraseña
 - o Administrador de cuentas
- Registro de Empresas
- Contacto RUE
- Mini-página
- Reportes y Estadísticas
 - o Reportes de mi universidad
 - o Estadísticas RUE

Entre otras, mismas que han sido presentadas y explicadas al personal de su Coordinación de Bolsa de Trabajo. No se permite que con sus claves de acceso como universidad publiquen ofertas o hagan búsquedas de currícula para terceros.

- 1.2.4 Se compromete a hacer el enlace al URL con su Bolsa de Trabajo en Línea que le proporcione "OCCM" en un plazo no mayor a una semana a partir de la fecha en que lo reciba.
- 1.2.5 "LA UAEH" se compromete a proporcionar a "OCCM" un juego de claves de acceso de algún alumno o egresado de "LA UAEH", para que "OCCM" pueda monitorear y supervisar las actividades en la Bolsa de Trabajo complementaria que entregará "OCCM"
- 1.2.6 Se compromete a lograr un crecimiento en la cantidad de currícula publicada en su bolsa de trabajo en línea equivalente al 15% de su matrícula en el primero y segundo años.
- 1.2.7 Definir por escrito, previo al inicio del desarrollo de su Bolsa de Trabajo para "LA UAEH" por parte de "OCCM", la página web o portal que servirá como base para este efecto.

2. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

"LA UAEH" reconoce el derecho de propiedad intelectual de "OCCM" sobre todos los componentes que forman parte del sistema y tecnología utilizados para

desarrollar la Base de Datos Privada que les permitirá a los alumnos y egresados hacer "Búsquedas de Ofertas de Trabajo" así como "ingresar su currícula", y por otra parte a "LA UAEH" el acceso a la "Red Universitaria de Empleo" y efectuar la funciones que le ofrece, incluyendo los códigos de fuente y/o cualquier componente o elemento del sistema desarrollado por "OCCM" en forma previa o posterior a la celebración del Acuerdo y/o cualquier otro elemento, información o contenido generado por "OCCM" y que genere en el futuro incluyendo, sin limitación, los derechos de autor, software, marcas y diseños involucrados.

3. OBLIGACIONES DE "LA UAEH":

"LA UAEH" se compromete a:

Difundir los diversos servicios prestados por "OCCM" a través de la Red Universitaria de Empleo, mediante la distribución de material institucional, difusión de búsquedas laborales, entre otras prácticas.

Cursar invitaciones a "OCCM" para participar en encuentros con los alumnos y graduados de "LA UAEH", y especialmente en las Ferias de Reclutamiento.

4. EXCLUSIVIDAD:

El convenio no tiene carácter exclusivo para ninguna de las partes. En este sentido, "LA UAEH" acepta expresamente que "OCCM" pueda realizar, directamente o en asociación con terceros y en los mismos términos o en términos diversos de los pactados en el convenio, otros convenios relativos a la prestación de los servicios mutuos de colaboración académica detallados en el presente convenio.

5. PUBLICIDAD:

"Las Partes" de común acuerdo establecerán los términos y condiciones de las campañas conjuntas y/o comunicaciones a la prensa que se realicen para promocionar las actividades y/o servicios que son objeto de este Convenio.

Este convenio no otorga el derecho de uso de marcas, nombres comerciales, imágenes o logos propiedad de "OCCM". En caso de requerir el uso de alguno de estos, "LA UAEH" deberá obtener la autorización por escrito de "OCCM".

6. AUTORIZACION:

Las empresas interesadas en publicar ofertas de empleo en la Bolsa de Trabajo de "LA UAEH" lo podrán hacer, previa autorización otorgada por las autoridades de "LA UAEH", en caso de así requerirlo "LA UAEH".

C

7. DURACIÓN:

El Convenio tendrá una duración inicial de doce (12) meses contados desde la fecha de celebración del presente Acuerdo. Tal duración será prorrogada automáticamente por sucesivos períodos adicionales de doce (12) meses, salvo que una de las Partes notifique fehacientemente a la otra por escrito su decisión de no renovarlo, en los 30 días corridos anteriores al momento de la finalización del plazo de duración inicial del Acuerdo o de cualquier de sus prórrogas.

8. LEY APLICABLE:

El Convenio y su ejecución se regirán por las leyes de la República Mexicana.

9. ARBITRAJE:

- 9.1 Las partes señalan a las autoridades judiciales con sede en esta ciudad, como las competentes para el caso de interpretación y debido cumplimiento del presente convenio, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.
- 9.2 Las partes señalan que el vínculo que las une es estrictamente civil y que no hay entre ellas ninguna relación laboral, por lo que se obligan a sacarse a salvo y en paz de cualquier reclamación o juicio laboral que se suscitase con motivo de la celebración del presente convenio. Reclamación o juicio formulado por empleados, subordinados, factores, dependientes, o empleados de subcontratistas.
- 9.3 Las partes señalan que su voluntad se ha manifestado libremente exenta de cualquier vicio que la pudiera invalidar por lo que obrando de buena fe, es su deseo obligarse en la forma y términos aquí establecidos.

10. AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

Tanto "LA UAEH" como "OCCM" reconocen que los candidatos que publiquen sus currículos estarán proporcionando algunos datos personales, datos de contacto, así como datos laborales y académicos que aparecen en sus currículos.

El compromiso de ambas partes es tratar estos datos únicamente para los fines de promoción laboral propios de la bolsa de trabajo de "LA UAEH" y del portal de "OCCM". Esta última además, podrá ofrecer información sobre bienes o servicios propios o de terceros que puedan ser del interés de los candidatos.

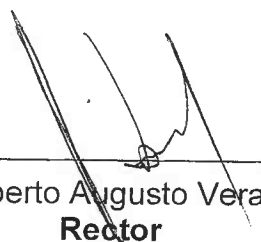
D

X

Salvo para cumplir con las anteriores finalidades, los datos de los candidatos no serán transferidos a terceros por ninguna de las dos partes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HGO., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA UAEH"



Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy
Rector

POR "OCCM"

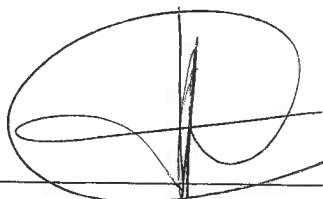


Lic. Ricardo Rodarte Uribe
**Director de Operaciones
y Apoderado Legal**

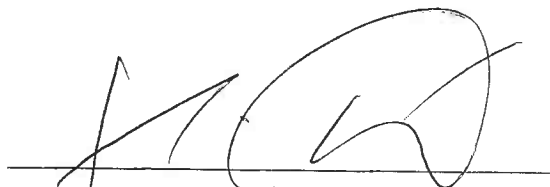


Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General

TESTIGOS



C.D. José Luis Antón de la Concha
Coord. de la División de Vinculación



Lic. Fernando Calderón Cedeño
**Director de Mercadotecnia
y Relaciones Públicas**



L. C.P. y A. P. Sofía Nimbe Valdespino Zubietta.
Directora de Vinculación.